

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS 303747  
DECRETO ALCALDICIO N°

LA CISTERNA, 10 SET. 2014

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2909 de fecha 18.07.2014, e Instructivo N° 17/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipales que mas abajo se individualizan durante el mes de **AGOSTO 2014**.

2.- El Memorando N° 17/303-2/2014, de la Dirección de Transito y Transporte Publico, y la revisión a la asistencia correspondiente, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

**DECRETO :**

**1.- PAGUESE**, a las Funcionarias Municipales que se indica, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **AGOSTO 2014**, con un cargo del 25% y 50%, respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
REYES MUÑOZ LEONORA	29:00	17:00
LOBOS GODOY MARIA	32:00	14:00
MOYA PINTO YOLANDA	32:00	17:00
JIMENEZ PALAVECINOS LUZ	01:00	00:00
RAMIREZ PAULINA	00:00	00:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



LUCY CIEUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE ALCALDIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.LAG.Mgsn.